



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N°. 036 /2017-MPL.

Lambayeque, 16 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 0138-2017-MPL-PPMPL/MLC de fecha 07 de marzo de 2017; la Procuradora Pública Municipal, Abg. Maritza León Cachay, solicitó autorización al Pleno del Concejo Municipal a fin de iniciar las acciones legales contra ex funcionarios que resulten responsables por haber dejado vencer la Carta Fianza de fiel cumplimiento N° 00110279-9800067400-76, de la obra “Mejoramiento y Rehabilitación de la Pavimentación del sector I del Centro Histórico del Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque”.

Que, el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad, establece que la Procuraduría Pública Municipal, es el órgano encargado de la defensa judicial de todas las acciones que conllevan a la defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, mediante la representación en procesos judiciales, administrativos, arbitrales y conciliatorios, conforme a Ley.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° establece las Atribuciones del Concejo Municipal siendo que el inc. 23 prescribe que es una atribución del Concejo Municipal Autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con la ausencia de la regidora Augusta Ercilia Sorogastúa Damián y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 22 MAR 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. N° . 02

A. C. N°. 036 /2017-MPL

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial de Lambayeque inicie las acciones legales contra ex funcionarios que resulten responsables por haber dejado vencer la Carta Fianza de fiel cumplimiento N° 00110279-9800067400-76, de la obra "Mejoramiento y Rehabilitación de la Pavimentación del sector I del Centro Histórico del Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque", dando cuenta al Honorable Concejo del resultado de sus acciones.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, y demás áreas competentes adopten las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marcos Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Procuraduría Pública Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia Infraestructura y Urbanismo
Sub Gerencia de Obras
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerencia de Contabilidad
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emv.

RECIBIDO 22 MAR 2017